

ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. MEXICO N° 607.

DECRETO EXENTO N° 3498 /

RECOLETA,

15 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
- 2.- El Decreto Exento N° 4575 de fecha 12 de diciembre del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 607.
- 3.- El Registro de propiedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces emitido con fecha 21 de marzo del 2017 con Caratula N° 11401975, que acredita el dominio de la Sociedad Anónima Industrial Hirmas y Kattan, RUT 92.062.000- 0 sobre el inmueble ubicado en Av. México N° 607.
- 4.- La Declaración de termino de arrendamiento bajo el amparo de la Notaria Publica de San Miguel "Alfredo Parra Ulloa", entre Sociedad Anónima Industrial Hirmas y Kattan, RUT 92.062.000- 0 como arrendador y Sr. Iván Bustos Smith, Cédula de Identidad N° 7.662.512-3, quien en representación de Transportes Trans. Solución Express Ltda., Rut. N° 76.287.750-3 como arrendatario.
- 5.- La Carta recepcionada con fecha 06 de diciembre del 2017, emitida por la razón social Sociedad Anónima Industrial Hirmas y Kattan, RUT 92.062.000- 0, en representación de don Pablo Elsaca Hirmas, Rut 7.035.407-1, mediante la cual solicita el alzamiento a la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 4575/2014, con la finalidad de hacer uso y goce sobre su inmueble.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente:

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 4575/2014, sobre el establecimiento comercial ubicado en **Av. México N° 607**, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 06 de diciembre del 2017, con la finalidad de hacer uso y goce sobre su inmueble.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

1315861



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/MAO/PPM/lgq
07/12/2017



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL